

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 10652424 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 378752

SANTIAGO, 11 de Diciembre de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. NOVAS, Yajaira	(T) DOMINICANA
2. BOLAÑOS OCAMPO, Dahyana	(T) COLOMBIANA
3. OGANDO POLANCO, Nicaury	(T) DOMINICANA
4. MEME, Loulouse	(T) HAITIANA
5. GUERRA VILLALON, Juven Orlando	(T) CUBANA
6. MORALUS, Celene	(T) HAITIANA
7. ERMILUS, Jean Darken Love	(T) HAITIANA
8. GONZALEZ CHILLON, Pedro Osvaldo	(T) CUBANA
9. GOMEZ GOMEZ, Luis Alberto	(T) VENEZOLANA
10. PEREZ BRITO, Jose Manuel	(T) DOMINICANA
11. ROSA TORIBIO, Hansel Emmanuel	(T) DOMINICANA
12. REYES VASQUEZ, Aleyci Ramon	(T) DOMINICANA
13. ARTEAGA COLINA, Katherine Elizabeth	(T) VENEZOLANA
14. FAUSTIN, Philona	(T) HAITIANA
15. DOTEI MENDEZ, Ada Eliza	(T) DOMINICANA
16. ELBERUS, Elberson	(T) HAITIANA
17. SYLVAIN, Cereze	(T) HAITIANA
18. ORTIZ IMITOLA, Victor Manuel	(T) VENEZOLANA
19. ESTIVERNE, Jean Ernst	(T) HAITIANA
20. SILVA AGUILAR, Dailin	(T) CUBANA
21. DASTINOT, Phara	(T) HAITIANA
22. ZAPATA VILLALBA, Juan David	(T) COLOMBIANA
23. FRANESY, Bony	(T) HAITIANA
24. DAVILA HUAMAN, Joel	(T) PERUANA
25. DOMINGUEZ LEZMA, Jose Joel	(T) PERUANA
26. COLLADO, Boris Leonel	(T) DOMINICANA
27. PAUL, Joanes	(T) HAITIANA

28. CICERON, Tony	(T) HAITIANA
29. DESULME, Fenelon	(T) HAITIANA
30. GONZALEZ RODRIGUEZ, Samuel Fernando	(T) CUBANA
31. EDOUARD, Elismane	(T) HAITIANA
32. COLORADO LOPEZ, Maryori Julie	(T) COLOMBIANA
33. ARISTYL, Fritto	(T) HAITIANA
34. BURGOS CASTILLO, Juana Maria	(T) DOMINICANA
35. PAREDES BRAZOBAN, Paola Antonia	(T) DOMINICANA
36. FREDERIQUE, Jocelyn	(T) HAITIANA
37. HUAMANI JUAN DE DIOS, Carlos David	(T) PERUANA
38. DE LA CRUZ PIMENTEL, Elizabeth	(T) DOMINICANA
39. LARDUET RIVERA, Yanileidi	(T) CUBANA
40. ROJAS UTRERA, Aristides Jesus	(T) VENEZOLANA
41. VASQUEZ MENDEZ, Miguelina	(T) DOMINICANA
42. ALCANTARA, Yokaury	(T) DOMINICANA
43. ARTEAGA FLORES, Ana Luisa	(T) PERUANA
44. THEODOR, Youssevel	(T) HAITIANA
45. CORREA GOYO, Jonathan Jesus	(T) VENEZOLANA
46. LOUIS-SEIZE, Louison	(T) HAITIANA
47. LOPEZ MINA, Marisol	(T) COLOMBIANA
48. GARCIA RAMIREZ, Jose Alejandro	(T) VENEZOLANA
49. AIME, Ludes	(T) HAITIANA
50. MARTINEZ RODRIGUEZ, Joel Jose	(T) VENEZOLANA
51. CENEUS, Michelange	(T) HAITIANA
52. CHACON PINEDA, Juan Pedro Jose	(T) VENEZOLANA
53. CARO PEREZ, Jesus Gregorio	(T) VENEZOLANA
54. FERNANDEZ HERNANDEZ, Pedro Ramon	(T) VENEZOLANA
55. CORIDON, Moise	(T) HAITIANA
56. ELOUSSA, Giveny	(T) HAITIANA
57. PEREZ REGUERA, Milagro	(T) CUBANA
58. PEÑA GONZALEZ, Candida Meroska	(T) DOMINICANA
59. VICTOR, Mamoune	(T) HAITIANA
60. TORCEL, Nadege	(T) HAITIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RFA/LGOG
[1561] 11/12/2018